

FONDO PARA EL FOMENTO Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN BIOSEGURIDAD Y BIOTECNOLOGÍA

CIBIOGEM

CONVOCATORIA BIOTECNOLOGÍA 2018_2

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Introducción

Este documento complementa la información descrita en la Convocatoria para el Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica en materia de Biotecnología, emitida por la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados (CIBIOGEM), a través del Fondo institucional denominado "Fondo para el Fomento y Apoyo a la Investigación Científica y Tecnológica en Bioseguridad y Biotecnología (FONDO CIBIOGEM)". El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Especificación de las demandas aprobadas por la CIBIOGEM.
2. Estructura y características de los documentos para la presentación de propuestas.
3. Contenido de la propuesta en extenso.
4. Rubros financiables y no financiables.
5. Procedimiento de evaluación y selección.
6. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos.
7. Propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos aprobados.
8. Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez.
9. Consideraciones al equilibrio ecológico y protección al ambiente.
10. Apropiación social del conocimiento generado.
11. Confidencialidad y manejo de la información.
12. Consideraciones adicionales.
13. Cumplimiento a la normatividad en Bioseguridad y Biotecnología.
14. Glosario.

1. Especificación de las demandas aprobadas por la CIBIOGEM

La CIBIOGEM, apoyada por sus Órganos Técnicos y Consultivos, ha identificado un conjunto de demandas y necesidades en materia de Biotecnología para ser atendidas por la comunidad científica y tecnológica con el apoyo del FONDO CIBIOGEM.

Las propuestas podrán presentarse de acuerdo a lo establecido en las bases de la Convocatoria de Biotecnología 2018_2 (BIOTEC-2018-2), en el marco estratégico de Investigación en Biotecnología de los Organismos Genéticamente Modificados (OGMs), que incluye en su segunda emisión del 2018 las siguientes demandas:

CLAVE	TÍTULO DE LA DEMANDA ESPECÍFICA
D2-2018	Adaptación al cambio climático empleando técnicas de la biotecnología moderna
D3-2018	Mitigación al cambio climático empleando técnicas de la biotecnología moderna

2. Estructura y características de los documentos solicitados

Los proponentes deberán tomar en consideración la descripción y términos particulares de la demanda específica, mismos que están incluidos en los documentos que acompañan a los presentes términos de referencia.

2.1. Identificación de la Propuesta

- *Título de la propuesta:*

Deberá ser concordante con el tema principal de la demanda aprobada por la CIBIOGEM y que se presenta en la Tabla 1 del presente documento.

- *Datos de la Instancia Coordinadora:*

Incluir datos generales de la institución coordinadora del proyecto, domicilio completo, teléfono, fax, página web (en su caso) y correo electrónico.

- *Datos de las Instancias Colaboradoras:*

En caso de proponer un proyecto colaborativo, incluir datos generales de las instituciones que colaborarán con la Instancia coordinadora del proyecto: universidades, organizaciones, centros o laboratorios y sus domicilios completos, teléfono, fax, página web (en su caso) y correo electrónico.

- *Datos del/la responsable técnico/a o coordinador/a del proyecto:*

Nombre completo, grado académico, área de especialidad, domicilio completo, en su caso dirección postal, teléfono y fax, así como correo electrónico. En su caso, nombre completo, correo electrónico, teléfono e instancia a la que pertenecen los/las demás integrantes del equipo de trabajo que participaran en la ejecución de la propuesta.

- *Nombre de los/las responsables técnicos/as de otras instituciones:*

En su caso, proveer el nombre, correo electrónico e instancia del/la (los/las) responsable(s) técnico/a de las demás instancias participantes.

- *Línea estratégica:*

Programa para el Desarrollo de la Bioseguridad y Biotecnología (PDBB).

- *Duración del proyecto:*

En función de la descripción de las demandas específicas que acompañan a este documento, éste no deberá rebasar el tiempo estipulado para cada demanda.

- *Objetivo general:*

Acorde a lo establecido en los antecedentes del documento descriptivo de las demandas específicas.

- *Objetivos particulares, metas e indicadores:*

Señalar los objetivos y metas de la Propuesta de acuerdo a lo establecido en los antecedentes. Igualmente, especificar los indicadores de seguimiento e impacto cualitativo y cuantitativo que permitan dar seguimiento al

desarrollo del proyecto. Por ejemplo: metodologías desarrolladas, avances de desarrollo tecnológico obtenidos, tipo de muestras extraídas, especies evaluadas, construcciones genéticas disponibles, registros electrónicos, protocolos, sistemas de información, pruebas de laboratorio o invernadero evaluadas, muestras depositadas en bancos para conservación *in situ*, bancos comunitarios, número de muestras colectadas, regeneradas, incrementadas, caracterizadas, etc.

• *Presupuesto:*

Solicitud del presupuesto total. El presupuesto del año de concurso, deberá presentarse desglosado a nivel de conceptos generales (Gasto corriente: servicios personales, materiales y suministros, servicios generales; Gasto de inversión: bienes muebles e inmuebles), y en función del cronograma alineado con las etapas de desarrollo del proyecto.

• *Productos entregables:*

Considerar los entregables solicitados en los antecedentes de cada demanda. Detallar los beneficios concretos y tangibles que se deriven de cada uno de éstos. Estos deben ser aplicables y útiles para la toma de decisiones en la materia y de ser factible, para el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la difusión.

• *Palabras Clave:*

Identificar tres palabras claves que estén directamente relacionadas con el Proyecto para facilitar la identificación del área o especialidad del mismo.

• *Lugar y fecha:*

Anotar el lugar y fecha de la elaboración y envío de la propuesta.

2.2. Descripción de la propuesta (Max. 3900 caracteres)

• *Resumen ejecutivo de la propuesta.* La propuesta deberá contener un resumen que sintetice una visión general sobre el contenido del proyecto, incluyendo la delimitación del problema a estudiar, objetivos, métodos de investigación e impacto potencial esperado. Utilice para este efecto las plantillas del sistema de Fondos CONACyT.

• *Resumen de resultados relacionados.* En caso de tener conocimiento de proyectos similares, describir los resultados obtenidos de investigaciones encaminadas a proveer información que sustente el propósito del proyecto y de la demanda específica. Deberá escribirse en un lenguaje adecuado para ser publicado, dirigido a todo público.

3. Contenido de la propuesta en extenso e información general del protocolo

La Propuesta, que debe encaminarse a cumplir el objetivo general del Proyecto, deberá presentarse por medio electrónico a través del Sistema de Fondos CONACyT, llenando debidamente los campos en las plantillas y de ser necesario, anexas más detalles de la solicitud en extenso. La Propuesta deberá incluir:

A. Objetivos y metas

Se indicarán los objetivos específicos de la Propuesta y deberá describirse cómo contribuyen éstos al cumplimiento del objetivo general, así como las metas del Proyecto. Señalar los objetivos específicos y desglosar con mayor detalle las metas por cumplir, en función de la asignación de recursos y con relación a elementos que además de ser la guía del Proyecto para el/la Coordinador/a del Proyecto, permitan dar seguimiento a la propuesta.

B. Introducción y antecedentes

Presentar una descripción general del tema a investigar y su importancia para resolver necesidades específicas del país y su impacto en las áreas de investigación, desarrollo e innovación. La Propuesta deberá hacer una revisión del estado de avance del conocimiento, de la factibilidad científica o técnica del proyecto, y de las posibilidades de lograr los resultados

esperados que la justifiquen y fundamenten. Idealmente se identificarán otros proyectos que puedan complementar el Proyecto propuesto, así como las sinergias con las actividades que lleva a cabo el Gobierno Federal relativas a la atención de necesidades nacionales relacionadas con el manejo de OGMs y/o sus efectos.

C. Justificación

Describir y dimensionar la necesidad, problema u oportunidad en la cual se centra la propuesta en función del tipo de demanda específica que aplique.

D. Metodología

Describir la base metodológica, así como una justificación del uso de la misma, para el desarrollo del Proyecto, incluyendo los materiales a utilizar y los procedimientos a seguir para alcanzar satisfactoriamente los objetivos y resultados esperados.

E. Literatura citada

Las referencias citadas en la propuesta se deben ajustar a cualquiera de las modalidades aceptadas en la literatura científica.

F. Calendario de actividades

Especificar en el formato establecido, las principales actividades a realizar para el cumplimiento de los objetivos y metas. Dichas actividades deberán ser desglosadas por meta y mes y estar asociadas a los requerimientos de las ministraciones.

G. Productos esperados del proyecto

Son aquellos beneficios directos e indirectos hacia el avance científico, tecnológico, para los usuarios en general y para los funcionarios gubernamentales encargados de la toma de decisiones, en particular:

- Contribución a la solución del problema o demanda.
- Avance del conocimiento científico y/o tecnológico.
- Formación de recursos humanos.
- Productos específicos tales como:

Desarrollos tecnológicos, estudios específicos, encuestas, informes, resultados de análisis de identificación y caracterización de la tecnología, monitoreo de efectos sobre la diversidad biológica, medio ambiente, la sanidad animal, vegetal y acuícola considerando también aspectos socioeconómicos y aspectos de salud humana, determinación de la presencia de material genéticamente modificado en las muestras analizadas, caracterización fenotípica, análisis de las necesidades de ejecución considerando los aspectos de biotecnología y bioseguridad que serán necesarios para desarrollar con apego al marco legal establecido en la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados (LBOGM) y de ser posible indicar, en caso de que aplique, el impacto sectorial, social y económico del producto transferible.

H. Indicadores

Deberán establecerse indicadores de impacto y seguimiento (cuantitativos y cualitativos) que permitan dar seguimiento por parte de las Instancias de Evaluación al desarrollo del proyecto y que al final sirvan para evaluar los alcances y logros del mismo.

I. Áreas de Impacto

- Impacto Científico
- Impacto Tecnológico
- Impacto Social
- Impacto Económico

- Impacto Ambiental
- Usuario Específico

J. Apoyo financiero solicitado

Especificar el total de los fondos requeridos para el desarrollo completo del proyecto. Adicionalmente, desglosar por etapa el gasto corriente (materiales y suministros, servicios generales y servicios personales) y el gasto de inversión (bienes muebles e inmuebles). Es necesario hacer el desglose del tipo de infraestructura que demanda si fuera necesario. No debe olvidar incluir una justificación para cada rubro que solicite.

En caso de que en el Proyecto se contemple la participación de más instancias, se deberán desglosar los montos requeridos para cada una de ellas. Los recursos serán canalizados a través de la instancia proponente de la propuesta (a la que pertenezca el/la coordinador/a del Proyecto).

K. Equipo de trabajo

Relación de los/las participantes activos/as, incluyendo la descripción de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de los/las participantes en el proyecto e instancias u organizaciones a las que estén adscritos.

L. Infraestructura y equipo disponible en la institución proponente

Se deberá mostrar evidencia de que los laboratorios donde se realizará el Protocolo cuentan con el aviso de uso confinado de OGM por parte de la instancia correspondiente, así como señalar el apoyo institucional en infraestructura y equipo, y el compromiso de la institución en brindar estos apoyos para la realización del Proyecto. Este último a través de una carta suscrita por el/la representante legal de la Institución.

M. Resumen curricular del Responsable Técnico/a o Coordinador/a del Proyecto

Incluir los datos más relevantes relativos a experiencia profesional y académica, a su conocimiento científico y tecnológico, así como las aportaciones de su línea de investigación al tema de trabajo. Los datos generales podrán ser incorporados a la solicitud en línea mediante captura del CVU.

N. Nombrar al/la Responsable Administrativo/a del Proyecto

El/La responsable técnico/a o coordinador/a del Proyecto deberá designar un/a responsable del control contable y administrativo para la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados al Proyecto, así como de la elaboración de los informes contables y administrativos requeridos.

El/La Responsable o Coordinador/a del Proyecto adquiere el compromiso de la ejecución del Proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados, por lo que será su responsabilidad integrar la información parcial de los/las responsables técnicos/as de las demás instancias participantes.

4. Rubros financiables y no financiables

4.1 RUBROS FINANCIABLES

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del Proyecto, los cuales deberán ser satisfactoriamente justificados. Los rubros que pueden ser financiados son:

4.1.1 Gasto corriente (servicios personales, materiales y suministros, servicios generales)

- Gastos inherentes al trabajo de campo, como jornales por concepto de apoyo a actividades de campo, de colecta de muestras o laboratorio en épocas específicas.

- Pago por servicios externos especializados a terceros tales como universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros, para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando estos sean indispensables para el éxito del Proyecto.
- Gastos de operación relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del Proyecto, seres vivos, energéticos, combustibles, insumos agrícolas; operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; arrendamiento de vehículos y equipo; acervos bibliográficos y documentales; servicios de información científica y tecnológica; software especializado indispensable para ejecutar el Proyecto.
- Registro de derechos de obtentor, patentes, derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual indispensables para proteger los resultados del Proyecto.
- Pago por servicios externos para la auditoría contable del Proyecto, preferentemente por un despacho acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, para la última etapa del proyecto.

4.1.2. Gastos de inversión (bienes muebles e inmuebles)

- Adquisición de equipo de laboratorio y campo, herramientas, equipo de cómputo, Este concepto requerirá autorización expresa del Comité de Evaluación. La obra civil e instalaciones indispensables para asegurar el éxito del Proyecto requerirá autorización expresa de la CIBIOGEM, órgano al que deberá presentarse una amplia justificación sobre su necesidad y aprovechamiento.
- El manejo y propiedad de los activos adquiridos para la realización del Proyecto se sujetarán a los criterios y normas que para el efecto establezca el Comité de Evaluación y se encontrarán descritos en el Convenio de Asignación.

4.2 RUBROS NO FINANCIABLES

No son elegibles de apoyo todos aquellos gastos relacionados con:

- Vehículos y todos aquellos equipos y maquinaria cuyo propósito sean actividades de producción o comercialización.
 - Pago de honorarios a técnicos o profesionales extranjeros, salvo los plenamente justificados, cuando no haya expertos nacionales que puedan atender el problema.
 - Pagos de derechos, tales como tenencia o verificación vehicular, ni reparaciones, ni ajustes.
- Adquisición de equipo de cómputo, fotográfico, celulares, ni pago de membresías en hoteles, clubs o asociaciones similares.

5. Procedimiento de evaluación y selección.

5.1. Recepción y evaluación de la propuesta del Proyecto

El Secretario Técnico del Fondo CIBIOGEM, dará seguimiento a las Solicitudes que sean recibidas a través del sistema y la hará de conocimiento de los miembros de la Instancia de Evaluación.

La Instancia de Evaluación (IE) se integrará de conformidad con las reglas de Operación del Fondo CIBIOGEM,

La IE tendrá entre sus funciones el evaluar la factibilidad técnica, científica y financiera, así como la pertinencia del Proyecto, evaluar el mérito científico, tecnológico o el grado de innovación respecto del contenido del Proyecto, y a solicitud del Secretario Técnico del Fondo CIBIOGEM revisar el avance técnico del Proyecto, los informes de avances y el informe final del Proyecto.

La IE contribuirá a dar certeza de que el Proyecto se ajuste a condiciones y características solicitadas para su adecuado desarrollo, en cuanto a congruencia y prioridades, documentos solicitados y formatos indicados, así como aportar sugerencias de mejoras respecto a aquellos aspectos en los miembros del Comité consideren que no se han cubierto adecuadamente.

La IE considerará los siguientes criterios de evaluación del Proyecto:

- i. Congruencia con los objetivos las estrategias del PDBB, Artículo 28 y 108 de la LBOGM.
- ii. Congruencia entre objetivos y metas.
- iii. La calidad científica y viabilidad técnica del proyecto.
- iv. Programa de actividades y su congruencia con las metas y productos esperados.
- v. Congruencia del presupuesto con las actividades a realizar para alcanzar los objetivos planteados.
- vi. Infraestructura disponible para ejecutar el proyecto.
- vii. Compromiso de la instancia solicitante e instancias colaboradoras.
- viii. Impacto y beneficio en la generación y avance del conocimiento científico y tecnológico.

La IE del Proyecto evaluará el Proyecto a través de los mecanismos electrónicos desarrollados para tal finalidad y sesionará de considerarlo necesario.

Una vez concluido el proceso de evaluación, el Secretario Técnico comunicará al/la responsable del Proyecto, los resultados de la evaluación. El/La responsable del Proyecto, considerará y atenderá las recomendaciones de la IE del Proyecto, para poder continuar con el proceso.

6. Asignación de los recursos y seguimiento de proyectos.

Los principales aspectos a considerar para la asignación de recursos son:

6.1. Formalización del apoyo económico al Proyecto

Una vez evaluada satisfactoriamente la propuesta del Proyecto se elaborará un Convenio de Asignación de Recursos (CAR), en el que establecerán las condiciones para la transferencia de recursos y el cumplimiento de las obligaciones inherentes con la instancia del/la Responsable del Proyecto. Para estar en posibilidad de formalizar el CAR, el proponente deberá contar con la constancia de inscripción definitiva en el RENIECYT.

El/La Responsable del Proyecto y su instancia de adscripción definirán el mecanismo mediante el cual las instituciones colaboradoras recibirán los recursos necesarios para la ejecución del Proyecto.

6.2. Monto aprobado y asignación de recursos

El monto total aprobado para la ejecución del Proyecto propuesto por el/la Responsable y evaluado favorablemente por la IE, será suministrado por parte del Fondo CIBIOGEM de conformidad con el CAR, y conforme a la normatividad vigente.

La omisión en el envío de informes de resultados conforme al calendario del Proyecto que se firme en el CAR, será causa de suspensión, cancelación a incluso reintegro de la asignación.

6.3. Aportaciones subsecuentes y reportes de avances

Las aportaciones subsecuentes se efectuarán de acuerdo con las etapas del proyecto, previa presentación y evaluación positiva de los informes parciales correspondientes (Técnico y Financiero). La omisión en el envío de estos informes podrá

ser causa de suspensión de aportaciones, e incluso cancelación del proyecto, conforme dictamen del Secretario Técnico y en su caso, de la IE del Proyecto, sin perjuicio del financiamiento de posibles responsabilidades conforme la normatividad aplicable.

Los avances del Proyecto serán enviados por escrito, conforme a lo establecido en el calendario de actividades, y de considerarlo necesario serán presentados en Sesión que establezca el/la coordinador/a de la IE del Proyecto, que coadyuvará a la retroalimentación del Proyecto.

6.4. Informes de resultados

El/La Responsable del Proyecto será el/la encargado/a de integrar la información parcial de los/las responsables técnicos/as de las demás instancias de colaboración del Proyecto, si aplica, y deberá remitir al Secretario Técnico del Fondo CIBIOGEM informes parciales de avances y un informe final de los resultados, beneficios obtenidos y potenciales, así como las recomendaciones del Proyecto, conforme a los formatos, o los términos y procedimientos establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos.

Con base en estos informes, que serán integrados por el Secretario Técnico del Fondo CIBIOGEM para su análisis, se podrán generar indicadores y presentar un reporte de los avances y logros alcanzados a la CIBIOGEM.

7. Propiedad intelectual, reconocimiento y difusión de los resultados de los proyectos

Es compromiso de los/las responsables de los proyectos, proporcionar la información requerida para el Sistema Nacional de Información de OGMs, en el momento que sea requerida. Asimismo, se deberá dar el crédito correspondiente al Fondo CIBIOGEM, y a las instancias participantes en el Proyecto, en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videos y otros productos resultantes del financiamiento.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición de la Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM, quien respetará los derechos de autor.

Para efectos de propiedad intelectual, en cualquiera de sus formas, la titularidad de los derechos del Proyecto será establecida de manera expresa en el Convenio de Asignación de Recursos o cartas compromiso que para el efecto se suscriban.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en el Convenio de Asignación de Recursos, mediante el cual se formalice el financiamiento de los proyectos.

Los resultados de los proyectos financiados se publicarán anualmente como parte de las actividades del Sistema Nacional de Información de OGMs. Para tal efecto, el/la Responsable del Proyecto elaborará un escrito técnico de no más de dos cuartillas, con forme el formato establecido en su momento, el cual será integrado al concentrado de informes de avances de investigación.

Toda publicación de resultados de la operación del Proyecto requerirá aprobación explícita de la CIBIOGEM e incluirá el reconocimiento del financiamiento del Fondo CIBIOGEM, y el reconocimiento de las instancias participantes en el Proyecto.

La apropiación privada del conocimiento desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país, que representa un motivador esencial de la inversión privada en investigación y desarrollo económico.

El sujeto de apoyo o beneficiario en la ejecución de sus proyectos, deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos.

La violación a los derechos mencionados determinados por resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo.

8. Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez

Es una obligación del Gobierno Federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos, así como asegurar que se garanticen las mejores condiciones de precio y calidad.

Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria. La CIBIOGEM podrá verificar en cualquier momento. La Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de estos, de acuerdo a la normativa vigente en la materia.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

9. Equilibrio ecológico y protección al ambiente.

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos/as los/las mexicanos/as; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del CONACyT en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del Proyecto; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

10. Apropriación social del conocimiento generado.

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento

debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el artículo 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

Los sujetos de apoyo o beneficiario, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo, de los objetivos de proyecto y sus resultados; dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso la CIBIOGEM o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

La información presentada por el sujeto de apoyo o beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

En caso de incumplimiento a la presente disposición, las propuestas no serán evaluadas, quedando fuera de toda posibilidad de apoyo.

11. Confidencialidad y manejo de la información

La información recibida como resultado de la presente Convocatoria estará sujeta a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo tanto, será considerada pública, con excepción de los datos personales. Cualquier documento que se deba clasificar como confidencial o reservado se debe identificar expresamente como tal en la solicitud.

La incorporación de información sensible o confidencial y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente. Las personas que tengan información sensible o confidencial bajo su custodia estarán obligadas a mantenerla así. Aquellos que incumplan esta disposición, serán sancionados de acuerdo con lo que se establece en virtud de las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El Fondo CIBIOGEM establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las Propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como en las de monitoreo, siempre y cuando la información sea considerada como confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Los evaluadores/as y miembros de la IE y del Comité Técnico y de Administración del Fondo y, en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de Propuestas, está obligada a no revelar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio o tener en su posesión, material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo. El incumplimiento será sancionado en los términos que se detallan en el primer párrafo de esta sección.

12. Consideraciones adicionales.

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del Fondo CIBIOGEM se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, la CIBIOGEM, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social o física.

El sujeto de apoyo deberá observar en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo.

No podrán solicitar apoyo quienes tengan conflicto de intereses, ni tampoco funcionarios del CONACYT o la CIBIOGEM, que se encuentren en los supuestos que para tal efecto establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

No se tomarán en cuenta las solicitudes de los proponentes que tengan incumplimientos, adeudos o conflictos no resueltos con cualquiera de los Fondos administrados o apoyados bajo cualquier forma por el CONACYT o el Fondo CIBIOGEM.

Las Propuestas que sean apoyadas por otros Fondos de los regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología y/u otros programas de CONACYT, no se considerarán elegibles para recibir los recursos de este Fondo.

Las Propuestas en las cuales los miembros tengan adeudos o conflictos no resueltos con CONACYT o con cualquiera de los Fondos administrados o apoyados en modo alguno por CONACYT no serán tomadas en cuenta.

En caso de que la propuesta resulte aprobada, el sujeto de apoyo deberá comprometerse a mantener actualizada su información en el RENIECYT durante la vigencia del proyecto.

La interpretación de la presente convocatoria, así como cualquier situación no contemplada en ésta, será resuelta por la Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM en términos de la normativa vigente, quien podrá apoyarse en la Unidad de Asuntos Jurídicos. En estos casos los dictámenes emitidos no constituirán instancia y las decisiones serán inapelables.

13. Cumplimiento a la Normatividad en Bioseguridad.

Es compromiso de los/las responsables de los proyectos, y de su equipo de trabajo el desarrollar sus investigaciones en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente en materia de Bioseguridad de los OGMs, especialmente si dicha investigación implica la manipulación, desarrollo o ya sea el uso confinado o al ambiente de OGMs.

Como parte de los requisitos, el proponente deberá incluir acuse del aviso de utilización confinada de OGMs que haya presentado ante la autoridad correspondiente, previo a la asignación del recurso. O en su caso, carta compromiso de presentación de dicho aviso en un periodo no mayor a 6 meses.

Para mayor referencia, consultar las siguientes páginas:

<http://www.conacyt.gob.mx/cibiogem/index.php/cibiogem/normatividad>

<http://www.conacyt.gob.mx/cibiogem/index.php/sistema-nacional-de-informacion/formatos-de-avisos>

<http://www.conacyt.gob.mx/cibiogem/index.php/sistema-nacional-de-informacion/documentos-y-actividades-en-bioseguridad>

14. Glosario de términos.

- **Convenio de Asignación de Recursos.** El convenio que se celebra entre el sujeto de apoyo y el Fondo CIBIOGEM, para formalizar el otorgamiento de los recursos económicos destinados al desarrollo del Proyecto aprobado por la CIBIOGEM y autorizados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo CIBIOGEM, con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables.
- **Etapa de proyecto.** Conjunto de actividades del Proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.
- **Instancia.** Instituciones, universidades, centros y laboratorios dedicados a la investigación científica y desarrollo tecnológico en actividades vinculadas con las actividades del Proyecto.
- **Instancia de Evaluación del Proyecto.** Órgano colegiado responsable de evaluar la propuesta de Proyecto presentada por el Responsable o Coordinador del Proyecto.
- **Propuesta.** Documento que describe el Proyecto.
- **Proyecto.** Propuesta aprobada la CIBIOGEM como resultado de una Demanda Específica identificada.
- **Responsable o Coordinador/a del Proyecto.** Persona física perteneciente a la instancia proponente, responsable de la presentación de la Propuesta y de la coordinación y desarrollo de las actividades del Proyecto en el cual participen una o más instancias. Generalmente es el/la responsable técnico/a de la instancia proponente.
- **Responsable legal.** Persona física de la instancia proponente con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y quien debe firmar el Convenio de Asignación de Recursos o carta compromiso correspondiente.
- **Responsable técnico/a del Proyecto.** Persona física responsable ante el Fondo CIBIOGEM de la coordinación y del desarrollo técnico de las actividades del Proyecto.
- **Responsable administrativo/a del Proyecto.** Persona física, designada por el/la Responsable técnico/a del Proyecto, responsable del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados al Proyecto, así como de la elaboración de los informes contables y administrativos requeridos.

Al participar en la presente Convocatoria, el proponente se encuentra en el entendido de que conoce y se sujeta al contenido de las Reglas de Operación del Fondo, obligándose en términos de las mismas, así como a las demás disposiciones normativas aplicables. Las Reglas de Operación del Fondo las podrán consultar en la siguiente liga: <http://www.sicyt.gob.mx/index.php/normatividad/conacyt-normatividad/programas-vigentes-normatividad/reglas-de-operacion/ro-cibiogem/1608-ro-cibiogem-12022009/file>

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones jurídicas derivadas de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.

La presentación de los Proyectos o propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma, así como de la normativa expedida por la CIBIOGEM y el CONACYT o aplicable al caso.

Responsable de la Convocatoria

Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM